MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 1968/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA LOS CONTRATOS EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2019, CON ID Nº 369413, EN EL SIGUIENTE ORDEN: LOTE I "REPARACIÓN DE 6 BLOQUES DE AULAS EN COLEGIO NACIONAL "CARLOS ANTONIO LOPEZ" Al OFERENTE GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 1895960-1, DE FRANCISCO GOMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960, Y EN EL LOTE II "REPARACIÓN DE SANITARIO EN ESCUELA Nº 7613 "CENFIC" Al OFERENTE FANN S.A., CON RUC Nº 80050215-9, REPRESENTADO POR ALBERTO SILVA TORALES, CON C.I. Nº 3.492.838.-

Juan E. O'Leary, 16 de Septiembre del 2019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 16 de septiembre del 2019, y; -

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de los oferentes en ocasión al acto de apertura de sobre, a saber: a) **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica en el LOTE I de **Gs. 98.958.060** (guaraníes noventa y ocho millones, novecientos cincuenta y ocho mil, sesenta) LOTE II No cotiza; b) **FANN SA**, con una oferta económica en el LOTE II de **Gs. 41.583.308** (guaraníes cuarenta y un millones, quinientos ochenta y tres mil, trecientos ocho) LOTE N° I No cotiza.

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, la Intendenta Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación en lo medular arguye que los oferentes **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES, FANNS.A.,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resultaron estos oferentes analizables técnica y económicamente para la evaluación de los demás recaudos exigidos en las bases de la contratación.

Que, en tal sentido, el organismo evaluador pasó a seleccionar primeramente la única oferta cotizada para el Lote I correspondiente a la firma **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES,** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a todas las demás exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato para el Lote cotizado, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

Que, seguidamente la Unidad Operativa pasó a examinar la única oferta cotizada para el Lote II correspondiente a la firma **FANN S.A.,** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a todas las demás exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato para el Lote cotizado, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2019, con ID Nº 369413 en el siguiente orden:

a) **Lote I** al **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1895960-1, del Señor Francisco Gómez Zarate, con C.I. Nº 1.895.960, por el precio de oferta en el **Lote I**, que tiene por objeto "REPARACIÓN DE 6 BLOQUES DE AULAS EN COLEGIO NACIÓNAL "CARLOS ANTONIO LOPEZ, por un precio de oferta de G. **98.958.060** (guaraníes noventa y ocho millones, novecientos cincuenta y ocho mil, sesenta).

b) **Lote II** al oferente **FANN S.A.,** con RUC Nº 80050215-9, del Señor Alberto Silva Torales, con C.I. Nº 3.492.838, por el precio de oferta en el **Lote II,** que tiene por objeto "REPARACIÓN DE SANITARIO EN ESCUELA Nº 7613 "CENFIC" de Gs. **41.583.308** (guaraníes cuarenta y un millones, quinientos ochenta y tres mil, trecientos ocho).

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Art. 2º. **IMPUTAR** las adjudicaciones recaídas al rubro 520, OF: 03 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2019.

Art. 3º. **COMUNICAR,** a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY SECRETARIA

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

ABG. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal